

VISTO, el Expediente N° 142367 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, del Profesor Marcos David ALTAMIRANO (D.N.I. N° 25.490.702); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud, se fundamenta en razón de que el Prof. ALTAMIRANO, viajará a Helsinki, Finlandia, donde participará del Proyecto “CIBIECO: economía circular de la teoría a la práctica”, durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 6 de junio del año 2023.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental de Ciencias de la Comunicación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Marcos David ALTAMIRANO (D.N.I. N° 25.490.702), docente del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50), de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Helsinki, Finlandia, del entre el 20 de mayo y el 6 de junio del año 2023, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Profesor Marcos David ALTAMIRANO (D.N.I. N° 25.490.702), a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Profesor Marcos David ALTAMIRANO (D.N.I. N° 25.490.702), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 237/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de mayo de 2023, 09:53 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230508-6458fd2a467b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas